

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-195
Quito, D.M. 10 de febrero de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA, INCLUSIÓN DE NUEVO MIEMBROS DE LA COMUNA INDIGENA GULAG.

Señor

Manuel Chiro Chacaguasay.

PRESIDENTE DE LA COMUNA INDIGENA GULAG.

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 10 de febrero de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo, con trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-387-E, **DE LA COMUNA INDIGENA GULAG**, (Expediente 06- 149), solicitó, inclusión de nuevo socio y registro la nueva directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022- 054

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.



Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el

Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **DE LA COMUNA INDIGENA GULAG**, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro.1498 de fecha 16 junio 2009, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (Ex CODENPE), con domicilio **COMUNA INDIGENA GULAG**, en la Parroquia de Columbe, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo.

Respecto a su solicitud de la inclusión de miembros, se anexa la nómina de nuevo siete miembros en la Asamblea General de 11de enero de 2022 **DE LA COMUNA INDIGENA GULAG**.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	JOSE ANTONIO QUISHPI MULLO	0600886907
2	MARTHINA PILAMUNGA GUALAN	0602633851
3	JOSE GERARDO QUISHPI MULLO	0601949100
4	CARMEN AMELIA CHOCA YEPEZ	0603592478
5	MARIA MERCEDES ANILEMA CONYA	0601234313
6	JENNY ABIGAIL MASALEMA CONYA	0650541378
7	JUAN CARLOS PILAMUNGA CHIRAU	0606253961
8	WILIAN LENIN ATUPAÑA CHIRO	0605604347
9	MANUEL VALENTE CEPEDA	0603876996



Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la directiva de la **COMUNA INDIGENA GULAG**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General del 11 de enero del 2022, para el período comprendido entre el 11 de enero 2022, hasta el 10 de octubre del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **COMUNA INDIGENA GULAG**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 11 DE ENERO 2022- 10 ENERO 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
MANUEL CHIRO CHACAGUASAY	PRESIDENTE	0600903710
MARTHINA PILAMUNGA GUALAN	VICEPRESIDENTE	0602633851
JOSE ANTONIO QUISHPI MULLO	SECRETARIO	0600886907
MARIA JUNA CHIRAU VALENTE	TESORERO	0602020331
JOSE VALENTE GUALAN	SINDICO	0601111008

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNA INDIGENA GULAG**, por el período de DOS AÑOS, DE 11 ENERO 2022 – 10 ENERO 2024.



República
del Ecuador

Secretaría de Gestión y Desarrollo
de Pueblos y Nacionalidades

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**